ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO + ALCOHOL ETÍLICO 0.05% + 60% W/W GEL (ALCOHOL EN GEL) Y DISPENSADOR DE PLÁSTICO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Recursos Humanos.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Clorhexidina Gluconato + Alcohol Etílico 0.05% + 60% W/W GEL (alcohol en gel) y el Dispensador de Plástico.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá cumplir con las funciones establecidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual precisa:

> *"**Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo***
> *Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.*
>
> *Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:*
> *(…)*
> *b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores (…).*
> *i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.*

SUTRAN V°B° K.U.N. Médico Ocupacional UNIDAD DE RR.HH.

Adicionalmente, dicha adquisición contribuirá en el cumplimiento de la actividad operativa "Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecida en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio de la Unidad de Recursos Humanos

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de Clorhexidina Gluconato + Alcohol Etílico 0.05% + 60% W/W GEL (alcohol en gel) y el Dispensador de Plástico, tiene por objetivo salvaguardar la vida e integridad de los trabajadores, así como brindar tratamiento frente a la presentación de enfermedades comunes, que puedan ocasionar discapacidad temporal.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

SUTRAN V°B° K.U.N. Unidad de RR.HH.

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	Adquisición de Clorhexidina Gluconato + Alcohol Etílico 0.05% + 60% W/W GEL (alcohol en gel)	• Contenido de 30 fl oz (887 ml). • Eliminación del 99.99% de gérmenes en 15 segundos. • Mantiene las manos limpias y suaves, puede ser usado en cualquier momento. • Hidratante con vitamina E. • Bomba grande y conveniente para dispensar. **Ingredientes activos** • Alcohol etílico 63%	350 unidades	

		Ingredientes • Alcohol desnaturalizado, SD Alcohol 40 – B, Acrilatos, Crosspolymer, Benzofenona - 4, Fragancia, Glicerina, Tocoferol, Agua		
02	Dispensador de Plástico.	• Fabricado de material resistente para envase de 900ml • Debe incluir la instalación, según el siguiente detalle (La ubicación de la instalación de cada piso se determinará una vez generada la orden): • **Av. Arenales N° 450- Jesus María** o Piso N°10: 2 dispensadores o Piso N° 09: 2 dispensadores o Piso N° 07: 2 dispensadores o Piso N° 06: 2 dispensadores o Piso N° 05: 2 dispensadores o Piso N° 03: 4 dispensadores o Piso N° 02: 4 dispensadores o Piso N° 01: 1 dispensador o Sótano N° 04: 1 dispensador • **Av. Arenales N° 452- Jesus María** o Piso N° 01: 2 dispensadores o Piso N° 02: 1 dispensador • **Av. Arenales N° 420- Jesus María** o Piso N° 01: 1 dispensador o Piso N° 02: 1 dispensador • **Emilio Althaus** o Piso N° 01: 1 dispensador	26 unidades	

SUTRAN V°B° K.U.N. Médico Ocupacional UNIDAD DE RR.HH.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 Del Postor

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11°de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega es por un periodo de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

8. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en la sede Av. General Alvarez de Arenales 420, -Sótano 4, Jesus Maria, Lima, Perú.

Horario: De 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes. SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

SUTRAN Jefe Unidad de RR.HH.

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

- La garantía comercial requerida es por un periodo mínimo de tres (03) meses.
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, después de efectuada la entrega de los bienes en las condiciones señaladas, previa presentación de la factura y la conformidad de compra del área de la Unidad de Recursos Humanos.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

SUTRAN V°B° K.U.N. Médico Ocupacional UNIDAD DE RR.HH.

14. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-SUTRAN.

SUTRAN V°B° K.U.A. Jefa Unidad de RR.HH.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así

también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."

NELLY CUELLAR ALEGRIA
Jefa
Unidad de Recursos Humanos
SUTRAN

SUTRAN V°B° K.U.N. Médico Ocupacional UNIDAD DE RR.HH.